

Original: inglés

DOCUMENTO INFORMATIVO: PROTOCOLO PARA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE NAFO

Este documento pretende ser un ejemplo de protocolo de circunstancias excepcionales que podría ser informativo para el proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) de ICCAT para el atún blanco del Atlántico norte. Para avanzar en el proceso de la MSE en 2020, deben acordarse los criterios para determinar las circunstancias excepcionales. El SCRS inició el proceso en 2018, pero es necesario seguir trabajando.

El Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM), así como el Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) desarrollaron y debatieron un conjunto de principios potenciales que podrían aportar información al desarrollo de criterios para circunstancias excepcionales. Los grupos identificaron dos principios generales que podrían señalar la posibilidad de circunstancias excepcionales:

1. Cuando hay evidencias de que el stock se encuentra en un estado que no se consideraba plausible previamente en el contexto de la MSE y/o
2. Cuando hay evidencias de que los datos requeridos para aplicar la HCR no están disponibles o ya no son adecuados.

Estos principios son de carácter general y podrían modificarse para utilizarlos con cualquier stock. En el caso del atún blanco del Atlántico norte, el Comité adoptó la siguiente tabla que identifica la lista de indicadores que podrían utilizarse para determinar si existen circunstancias excepcionales.

<i>Principle</i>	<i>Indicator</i>	<i>Frequency of estimation</i>	<i>Normal range criterion</i>	<i>Frequency of evaluation of Exceptional Circumstances</i>
System state	Stock biomass	Each Full Assessment	As defined by full range of values in the OMs used in the MSE	Each full Assessment
	Fishing Mortality			
	Growth	After completion of new study		After completion of new study
	Maturity			
	Natural Mortality			
Application of the HCR	CPUE	Potentially annually	As defined by full range of values in the OMs used in MSE	Each time MP is to be applied
	Catch	Annually		

La Organización de PESCA del Atlántico noroeste (NAFO) ha completado su desarrollo del proceso de circunstancias excepcionales. De un modo similar al trabajo descrito anteriormente en ICCAT; NAFO acordó las condiciones que constituirían circunstancias excepcionales, los indicadores asociados y la forma de utilizarlos. Esto se denominó el Protocolo de circunstancias excepcionales de NAFO.

El Protocolo de circunstancias excepcionales de NAFO se elaboró como parte de la MSE de la organización para el fletán negro y se adoptó en su reunión anual de 2019. El Protocolo identifica claramente los criterios para determinar que constituyen circunstancias excepcionales y si estas se están produciendo.

Además de los criterios para identificar las circunstancias excepcionales y determinar si se están produciendo, NAFO ha elaborado un árbol de decisiones para ilustrar las acciones que deben emprender los diversos órganos de NAFO cuando se determine que se ha producido una circunstancia excepcional.

El Protocolo para circunstancias excepcionales de NAFO figura en el **Anexo 1** de este documento y se ha compartido con la única intención de provocar un debate en el contexto de la MSE de atún blanco del Atlántico norte.

PROTOCOLO PARA CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE LA NAFO

Los siguientes criterios constituyen circunstancias excepcionales:

1. Falta de datos de prospección.
 - Falta más de un valor, en un periodo de cinco años, de una prospección con una ponderación relativamente alta en la norma de control de la captura (HCR) (prospecciones otoño canadiense 2J3K, otoño canadiense 3LNO, y UE 3M);
 - Faltan más de dos valores, en un periodo de cinco años, de una prospección con una ponderación relativamente baja en la HCR (prospecciones primavera canadiense 3LNO y UE-España 3NO);
2. El índice compuesto de la prospección utilizado en la HCR, en un año determinado, está por encima o por debajo de las envolventes de probabilidad del 90 por ciento proyectadas por los casos base de los modelos operativos de SSM y SCAA en el marco de las MS; y/o
3. TAC establecidos que no están generados a partir del procedimiento de ordenación.

Los siguientes elementos requerirán la aplicación del juicio experto para determinar si se están produciendo circunstancias excepcionales:

1. Los cinco índices de la prospección relativos a envolventes de probabilidad del 80, 90 y 95 por ciento proyectados por los casos base de los modelos operativos (SSM y SCAA) para cada prospección;
2. Los datos de la prospección en la edad cuatro (edad anterior al reclutamiento a la pesquería) comparados con sus series significan que hay que hacer un seguimiento del estado del reclutamiento; y
3. Discrepancias entre las capturas y el TAC calculado utilizando el MP¹.

1. Indicando que el exceso del 10 % del TAC fue probado durante la MSE.

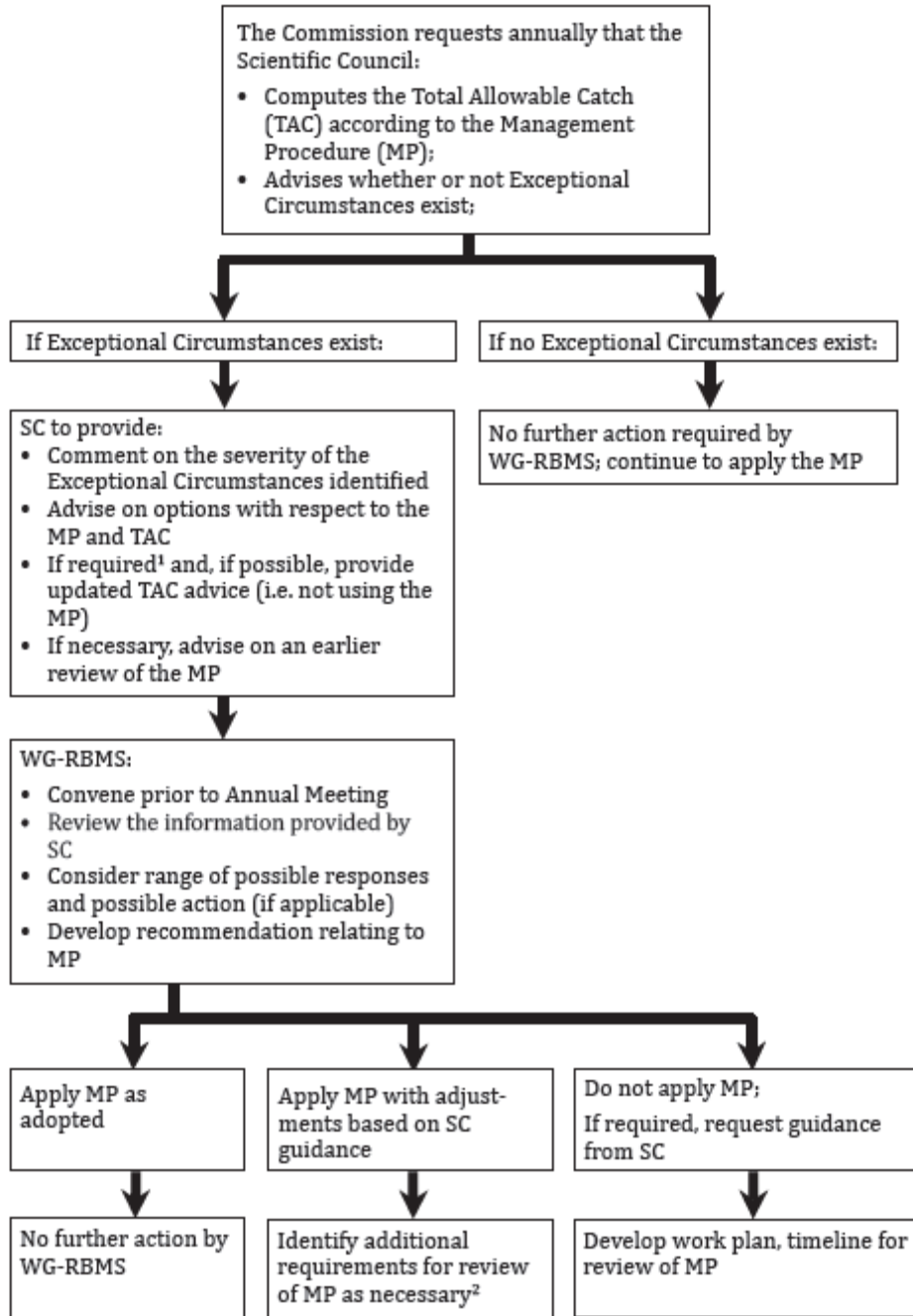


Figura 1. Árbol de decisiones ilustrando las acciones a emprender en el caso de circunstancias excepcionales.

¹ Por ejemplo, cuando el SC determina que, a la luz de las circunstancias excepcionales identificadas, la aplicación del TAC generado por el MP podría no ser adecuada.

² Esta revisión podría incluir una evaluación actualizada, análisis de sensibilidad, etc.